

Fdo: María Dolores Umpiérrez Santana

ANUNCIO EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución CAB/6387/2023 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria pública de selección de cuatro plazas de personal laboral en prácticas, con la categoría profesional de Técnico Medio, para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el programa de formación en promoción exterior del turismo y generación del conocimiento en el instituto de turismo de España y las consejerías de turismo en las misiones diplomáticas de España”, modificada mediante Resolución CAB/6459/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, y rectificada mediante Resolución CAB/6637/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a corregir el Listado provisional de admitidos y excluidos, al no haberse incluido en la convocatoria a D^a Lara Acosta Cabrera y a D^a Ana Yirandy de los Santos Regalado, cuando sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, quedando el listado provisional en el sentido siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria pública de selección de cuatro plazas de personal laboral en prácticas, con la categoría profesional de Técnico Medio, para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el programa de formación en promoción exterior del turismo y generación del conocimiento en el instituto de turismo de España y las consejerías de turismo en las misiones diplomáticas de España”.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – TECNICO MEDIO

| N | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|-----------------------------------|-----------|
| 1 | ACOSTA CABRERA, LARA | *8594**** |
| 2 | DOMINGUEZ SELLGREN, ALBA | ***9736** |
| 3 | GARCIA PEREZ, RUBEN | **5388*** |
| 4 | JANETA VACACELA, FRANKLIN VINICIO | ****8203* |

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – TECNICO MEDIO

| N | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN | |
|---|--------------------------------|-----------|--------------------------------|----------------------------|
| | | | SUBSANABLE | NO SUBSANABLE |
| 1 | AFONSO DORTA, SARA | ***4935** | | Tasas por derecho a examen |
| 2 | CABRERA HERNANDEZ, NAGORE | **5390*** | No aporta titulación requerida | |
| 3 | CARBALLO TRURNIT, CELIA ULRIKE | ****6494* | | Tasas por derecho a examen |
| 4 | DA SILVA SOARES, ANA CAROLINA | *9344**** | No aporta titulación requerida | |
| 5 | DE LOS SANTO | | No aporta titulación | Tasas por derecho a examen |

HASH DEL CERTIFICADO:
70352f410611EDA4FF3c322094F068BA70C3B38B
D3D9106608ABF670E15A96BF6ABAB82F2C706217

FECHA DE FIRMA:
13/10/2023
13/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Consejera de Área Insular de Hacienda, Prom. Econoc., Rec Hum, Dep y Mov. Sost.

NOMBRE:
María Dolores Umpiérrez Santana - DNI 42886425G
CABRERA MENDEZ, NURIA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC282DB5D6368EBDE408D

| | | | | |
|----|--------------------------------|-----------|--------------------------------|---|
| | REGALADO, ANA YIRANDY | | requerida | |
| 6 | DIAZ DIAZ, ADELINA | ****8843* | | Tasas por derecho a examen |
| 7 | FALCON GIL, LAURA | ***3566** | | Tasas por derecho a examen |
| 8 | GONZALEZ CABRERA, SAMARA | **3446*** | | -Tasas por derecho a examen -No reúne los requisitos establecidos en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco cumple con los requisitos establecidos en la Base Sexta de las Bases Generales y Específicas que regulan esta convocatoria |
| 9 | RODRIGUEZ GONZALEZ, NESTOR | ***3475** | | Tasas por derecho a examen |
| 10 | RODRIGUEZ PEREZ, VICTOR DANIEL | **0905*** | No aporta titulación requerida | Tasas por derecho a examen |

(*)Cuando el motivo de exclusión sea "Tasas por derecho de examen", el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP nº 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 98 de 30 de julio de 2010).

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero.- La Resolución se publicará en la página Web del Patronato de Turismo de Fuerteventura www.visitfuerteventura.es y en la web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es/empleo).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.